



**PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO FIRMADA DEBIDAMENTE POR EL  
REPRESENTANTE LEGAL CON EL  
SIGUIENTE CONTENIDO: PROPUESTA  
TÉCNICA ESPECIFICANDO CLARAMENTE  
LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, LA  
ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS, EL VALOR  
TOTAL DEL CONTRATO, INDICANDO QUE  
INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E  
INDIRECTOS, PLAZO DE EJECUCIÓN,  
ACEPTACIÓN DE LA FORMA DE REALIZAR  
LOS DESEMBOLSOS POR PARTE DE LA  
ENTIDAD Y DECLARACIÓN DE NO  
ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA  
CAUSAL DE INHABILIDAD E  
INCOMPATIBILIDAD PARA CELEBRAR  
CONTRATOS CON ESTA. LA PROPUESTA  
EDUCATIVA INTEGRAL DEBERÁ CONTENER  
COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES  
ASPECTOS: § CONTAR CON UN PROYECTO  
EDUCATIVO COMUNITARIO, PROYECTO O  
MODELO ETNOEDUCATIVO O PROYECTO  
EDUCATIVO PROPIO. § CONTAR CON UN  
EQUIPO HUMANO DE APOYO Y  
ACOMPAÑAMIENTO. § DEFINIR  
MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE  
GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN  
EFECTIVA DE LA COMUNIDAD EN LAS  
DECISIONES QUE SE TOMEN EN EL TEMA  
EDUCATIVO.**

**ORGANIZACIÓN  
INDÍGENA WAYUU**



**AWARALA, WUANJUI  
WAKUAIPA, PANSAWUAA  
LUESMAJ**

**NIT 901426180-5**

## **PROPUESTA TÉCNICA**

- **IDENTIFICACION**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU LUESMAJ

**OFICINA ADMINISTRATIVA:** Calle 26 transversal 1-241

**DEPARTAMENTO:** La Guajira

**MUNICIPIO:** Riohacha - La Guajira

**CORREO ELECTRÓNICO:** luesmaj77@gmail.com

**REPRESENTANTE LEGAL:** DAYANA FERREIRA VANEGAS

**CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 1.118.817.262

**NIT:** 901426180-5



(321)768-5408  
(316)027-9248



CALLE 24 # 1 E - 56



luesmaj77@gmail.com



## **PROPUESTA TECNICA 2026**

### **PRESENTACION**

La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU LUESMAJ**, presenta ante ustedes, propuesta para contratar directamente el Programa de Alimentación Escolar PAE, vigencia 2026, para la población estudiantil del Distrito de Riohacha, mas exactamente para beneficiar a un total de 1035 niños, niñas y adolescentes estudiantes en la Modalidad de atención de Ración Preparada en Sitio, registrados en el Sistema de Matriculas SIMAT pertenecientes a la Institución Etnoeducativa No. 9 Mañature.

La presente propuesta muestra ante ustedes en practica de manera general, los principios que orientan nuestra lucha milenaria por la subsistencia como pueblos, con nuestras particularidades, cosmovisiones, culturas, lenguas, instituciones, organizaciones, etc., y la materialización de nuestro derecho a administrar y ejecutar los recursos que el Estado asigna para los programas sociales en beneficio de cada uno de los pueblos indígenas en Colombia, la cual pueda ser planeada, dirigida y administrada desde nuestras autoridades propias, ejerciendo efectivamente el derecho constitucional de la autonomía y autodeterminación que como pueblo originarios nos asiste.

Por las razones expuestas mediante la presente propuesta, presento a la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU LUESMAJ**, como una entidad de carácter especial interesada en participar de manera autónoma y organizada, en la contratación del Programa de Alimentación Escolar en nuestros territorios indígenas, para lo cual contamos en este momento con la capacidad, la experiencia y la idoneidad para asumir la administración de la alimentación en nuestro propio territorio en el marco de las normas vigentes y los acuerdos internacional suscritos por Colombia en materia indígena.

El escolar mal alimentado, cuyos nutrientes no satisfacen sus necesidades fisiológicas básicas según las exigencias de su entorno, se verá probablemente disminuido en su ambiente escolar, afectado directamente por cambios cerebrales funcionales e indirectamente por dificultades para integrarse con el medio que lo rodea.

Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños al compensar los efectos del hambre de corto plazo, siendo al parecer mas efectiva en los niños que ya están desnutridos.

Debido a que los niños, niñas y adolescentes indígenas en edad escolar ubicados en Zonas Rurales Dispersas en el Departamento de la Guajira, se ven afectados por deficiencias nutricionales, se ha documentado que la malnutrición se debe a una multiplicidad de factores, que no solo limitan a la ingesta calórica sino a complejas relaciones que existen entre la salud, la nutrición y la educación, unido a la desarticulación por parte de las distintas entidades del Estado que no articulan esfuerzos ni recursos para atender integralmente a los niños, niñas y adolescentes indígenas mediante un enfoque diferencial que atiendan la cosmovisión y cosmogonía de un pueblo Indígena que reclama políticas públicas concertadas con sus propias autoridades indígenas en el marco del respeto, la autonomía y autodeterminación que como pueblo originario nos asiste.





La Constitución Política de 1991, los tratados internacionales suscritos por Colombia LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, sustentan, la necesidad de generar cambios en las acciones institucionales, para lo cual se requiere un enfoque que las articule bajo principios y procedimientos en función del bienestar de las familias, los niños, niñas y adolescentes.

Para que la Política de Reconocimiento sea efectiva como expresión de los ajustes institucionales, sentados en principios y procesos específicos que hagan coherente y efectivo el reconocimiento, la atención a grupos étnicos siempre debe fortalecer la integridad étnica y cultural.

Debe haber un cambio, la urgente necesidad del cambio de actitud por parte de servidores públicos para con los indígenas ya que para nadie es desconocido que el mayor impacto de la pobreza lo sufre la población indígena, nuestra población debido principalmente por la menor ingesta de alimentos, el menor acceso de servicios públicos, la falta de oportunidades laborales y la consecuente entrada a un mercado laboral incierto para muchos jóvenes indígenas.

#### **MARCO LEGAL:**

La constitución Política de Colombia reconoció la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, lo cual significa que las instituciones públicas y privadas tienen que realizar adecuaciones para cambiar el modo como se relacionaban frente a sociedades étnicas y culturalmente distintas.

Este reconocimiento se fundamenta en forma muy especial cuando a los pueblos indígenas se les reconoce la posibilidad de ejercer funciones jurisdiccionales en todas las materias en el ámbito de su territorio.

Se cuenta con:

- La ley 21 de 1991 -Convenio 169 de la OIT, a través de los cuales se hacen algunas recomendaciones y medidas a tomar frente al manejo que deben tener los estados miembros frente a las poblaciones indígenas.
- Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia.
- Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2016.
- El artículo 11.1 del pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, reconoce el derecho de cada uno, incluyendo de los grupos étnicos. "El derecho a la alimentación de los pueblos indígenas está muy relacionado a los derechos culturales con relación a la escogencia de la alimentación, la preparación y la compra de la misma.

#### **COMPONENTE ALIMENTARIO**

Se le llama complemento alimentario a la ración diaria de alimentos que se suministra a los titulares de derecho registrados y caracterizados en la base de datos SIMAT, dicha ración provee todos los requerimientos nutricionales recomendados diariamente supliendo todos los grupos de alimentos.



Estos alimentos serán suministrados para su almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los titulares de derecho de la Institución Etnoeducativa No. 9 Mañature del Distrito de Riohacha.

#### **Tipos de Complementos:**

- **Ración preparada en sitio:** Esta ración consiste en suministrar a las sedes educativas los alimentos para ser preparados por Auxiliares Dinamizadoras, las cuales son las encargadas de recibir, almacenar y dar cumplimiento a los ciclos de menú al momento de realizar dichas preparaciones. Esta ración debe ser entregada a los titulares de derecho en un horario de 7:00 - 9:00 am.
- **Ración preparada en casa:** Esta ración es la que consiste en realizar una entrega mensual de un paquete alimentario, el cual cumple con todos los requerimientos nutricionales que el titular de derecho debe recibir diariamente; y el cual debe ser preparado en casa por los padres de familia.
- **Ración Industrializada:** Es la que consiste en entregar a los titulares de derecho una ración ya preparada, empackada y lista para el consumo. Que de igual manera como los demás tipos de raciones, debe cumplir con todos los requerimientos nutricionales que necesita el Titular de derecho. Esta ración la componen alimentos los cuales deben tener un empaque primario que cumpla con el rotulado según la normatividad.

#### **Momentos de consumo de los alimentos y horario para el consumo**

Para la Modalidad CAJM el momento de consumo es mínimo 20 minutos antes de iniciar las actividades escolares educativas o en las primeras horas de la mañana.

#### **Aporte Nutricional**

Las recomendaciones de energía y nutrientes para la población beneficiaria están definidas de acuerdo con las Recomendaciones Diarias de Calorías y Nutrientes para la Población Colombiana. Los aportes nutricionales responden según grupo de edad.

Se recomienda la distribución del valor calórico total o rango aceptable de distribución de macro nutrientes en las minuta patrón, así:

- **Proteínas:** 12 -14%.
- **Grasa:** 28-32%.
- **Carbohidratos:** 55 a 65 %.



## **ESTÁNDARES RACIÓN PREPARADA EN EL SITIO**

### **Minuta Patrón**

Para cumplir con el aporte de energía y nutrientes definidos y organizar la ración preparada en el sitio, la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU LUESMAJ**, ha planificado la alimentación mediante la implementación de una Minuta Patrón definida en cada una de las sedes por un ciclo de menú.

En esta Minuta patrón se establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo - peso bruto y peso neto, porción en servido, la frecuencia de oferta semanal y el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de edad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menú de acuerdo al tiempo de consumo y tipo de preparación.

En el caso de atención a grupos étnicos como es nuestro caso incluimos: ciclos de minutas, Planeación, Guías alimentarias, y listas de intercambio; alimentos autóctonos y tradicionales, que respeten los hábitos alimentarios y fomenten el rescate de las tradiciones de nuestra etnia; en este sentido es necesario considerar el documento "Minutas con Enfoque Diferencial".

### **Características de Calidad y Compra de los alimentos**

Los alimentos que integran las raciones preparadas en el sitio, los cuales nos comprometemos a entregar mes a mes para la óptima operatividad del programa, cumplirán con las condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir enfermedades transmitidas por ellos; estas condiciones acompañarán a los alimentos hasta su consumo final; en este sentido es necesario que cumpla con las características referidas en las Fichas Técnicas, Ración Para preparar en el sitio.

Adicional a las minutas patrón, ciclos de menús y listas de intercambio se elaborará la programación de alimentos que es la determinación de las necesidades de alimentos para un periodo de tiempo, con el objetivo de cumplir con la alimentación planeada. La programación estará basada en la minuta patrón y ciclo de menús, en el número de Titulares de Derecho del programa, la disponibilidad de productos de cosecha y en las mejores condiciones de negociación por compra mayorista o de volúmenes de alimentos; sumado a esto, la compra de alimentos debe estar dirigida a potencializar la producción de alimentos a nivel local.

### **Ciclos de Menús o Minutas**

Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos y costumbres alimentarias y los costos establecidos para alimentación, los nutricionistas elaborarán los ciclos de menús de un mínimo de 20 días con su respectivo análisis químico y guía de preparación, que deben ser renovados con una frecuencia mínima de un año y acompañados de las listas de intercambio por grupos de alimentos de acuerdo con las costumbres regionales; que permiten optimizar el suministro de una alimentación balanceada con





productos de cosecha, de buena calidad, a mejor costo sin alterar el aporte nutricional.

Por pertenecer a la etnia wayuu incluimos en los ciclos de minutas planeación, guías alimentarias y listas de intercambio, alimentos autóctonos y tradicionales, que respeten los hábitos alimentarios y fomenten el rescate de las tradiciones de los diferentes grupos étnicos que conforman el país; en este sentido es necesario considerar el documento “Minutas con Enfoque Diferencial”.

La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU LUESMAJ** se compromete a publicar de manera visible en cada una de las unidades de servicio el Ciclo de Minutas para guía en el cumplimiento de la minuta patron.

Otras consideraciones que tendremos en cuenta son:

En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se intercambia por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro de un mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional recomendado diariamente y para facilitar el control de los precios, sin alterar el valor nutricional de la ración y características organolépticas del menú.

#### **Características de Calidad y Compra de los Alimentos**

Los alimentos que nos comprometemos a suministrar para las raciones preparadas en el sitio cumplan las condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir enfermedades transmitidas por ellos; estas condiciones acompañaran a los alimentos hasta su consumo final; en este sentido es necesario que cumpla con las características referidas en las Fichas Técnicas, Ración Para preparar en el sitio.

#### **EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**

- **Bodega:** La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU LUESMAJ**, cuenta con un espacio de bodega para realizar el almacenaje, preparación de entregas y distribución de víveres, la cual se encuentra en adecuación para poder cumplir a cabalidad con los lineamientos que rige el PAE.
- **Área de Recibo de Alimentos:** En cada sede educativa se establecerá una área específica en la que mes a mes los alimentos serán entregados al responsable en la unidad de servicio, momento en el cual se verificarán los alimentos y las cantidades recibidas, acordes a los días de atención del mes en curso.
- **Área de Almacenamiento de Alimentos:** En cada sede educativa se cuenta con tanques plásticos y/o estantes en lugares dentro o cercanos al área de cocina, para el almacenamiento de los alimentos, donde no podrán realizarse actividades diferentes. En esta área se llevará un control estricto de la rotación de los productos, aplicando el criterio de que los primeros alimentos y productos en entrar son los primeros en ser utilizados y salir de las bodegas.





- **Área de Preparación de Alimentos - Cocina:** El área de elaboración de alimentos estará de acuerdo a las normas estipuladas. El equipo del área de preparación, cocción y servida de alimentos se dispondrá de tal forma que el personal pueda realizar sus tareas eficientemente y con un mínimo de entrecruzamientos; además se prohíbe el acceso de animales y la presencia de personas diferentes a las manipuladoras en esta área.
- **Área de Distribución de Alimentos:** El proceso de distribución de los alimentos será tarea exclusiva de las Auxiliares Dinamizadoras de alimentos, así como también está estrictamente prohibido el ingreso a la cocina de personal diferente de las dinamizadoras para el proceso de distribución los docentes podrán participar en la organización del estudiantado.
- **Área de Lavado:** Todo servicio de alimentación tendrá una sección para el lavado de menaje, en esta área y previo al lavado se hace la remoción y recolección adecuada de los desperdicios; en este sentido, dispondremos de elementos suficientes y adecuados para la recolección y eliminación de los residuos sólidos y líquidos.
- **Equipo y Menaje:** En las sedes educativas se cuenta con el equipo de Menaje para la preparación de los alimentos, inventario que será suministrado en la fase de alistamiento.
- **Elementos e Implementos de Aseo:** En todos los servicios de alimentación se contará con implementos de aseo como escoba, trapero, recogedor de basura, balde, cepillo para piso, detergente, desinfectante, a los que haya lugar, en el número adecuado para garantizar su buen funcionamiento.
- **El Talento Humano:** Nosotros como operador somos responsables de la vinculación del personal auxiliar dinamizador de alimentos y personal administrativo necesarios para el buen funcionamiento de la operación del programa desde los procesos de compra, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos.
- **Personal Manipulador de Alimentos:** Garantizamos que las personas encargadas de la administración, organización, manipulación de los alimentos tengan actualizados los exámenes de Frotis de Garganta, Koh de Uñas, Coprológico, certificado médico y Curso de BPM.
- **Prácticas Higiénicas y Medidas de Protección:** Toda persona que trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, adoptará las prácticas higiénicas y medidas de protección que son establecidas, entregadas y socializadas. Al personal dinamizador de alimentos se le hará entrega de un uniforme que permita garantizar la higiene en sus prácticas diarias.



- **Actividades de las Auxiliares Dinamizadoras:** Se relacionan con la manipulación, almacenamiento, preparación, servida y distribución de los alimentos y el aseo de la unidad, al personal manipulador se le realizaran talleres de formación continua en temáticas que le brinden los conocimientos para la prestación del servicio aplicando las buenas prácticas de manufacturas de alimentos.
- **Transporte de los Alimentos:** El transporte de alimentos se realizará en condiciones que lo protejan contra la alteración del alimento, derivadas de la contaminación y/o proliferación de microorganismos, así como de los daños del envase o empaque de los alimentos. Es responsabilidad nuestra controlar todo el proceso siguiendo las indicaciones establecidas en los lineamientos técnicos definidos.

#### **PLANES Y PROGRAMAS:**

- **Plan de Saneamiento:** El objetivo de una buena práctica higiénica es el evitar el deterioro o alteración de los alimentos o sus preparaciones, para proteger la salud del consumidor, mediante la aplicación y el seguimiento de los requerimientos básicos de la limpieza y desinfección, disposición de desechos sólidos, control de insectos y roedores, monitoreo de calidad de agua y capacitación continuada al personal. La aplicación de estas prácticas reduce significativamente el riesgo de intoxicaciones en la población escolar beneficiaria, lo mismo que las pérdidas de productos alimenticios; adicionalmente, permite mantener la vida útil de los equipos industriales, equipos de cocina y comedor. Al respecto, contaremos con un plan de saneamiento para cada una de las unidades de servicio y la bodega de almacenamiento, que incluya los aspectos antes mencionados, las actividades definidas, el cronograma y los formatos de registro y control; el cual debe estar a disposición de la Autoridad sanitaria y de la alcaldía, e Incluirá como mínimo los siguientes elementos:

##### ➤ **Programa de Limpieza y Desinfección**

Cada establecimiento tendrá por escrito todos los procedimientos de limpieza y desinfección dirigidos a la infraestructura de la unidad de servicio (cocina, áreas de almacenamiento, comedor), al equipo (neveras, estufas, etc. Si contara con los mismos), al menaje, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como sus cantidades, formas de uso, frecuencia de aplicación y responsable; igualmente, debe incluir. Procedimientos de higiene de los manipuladores de alimentos, niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

##### ➤ **Programa de Residuos Sólidos (Las Basuras)**

Se dispondrá en las instalaciones elementos, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, almacenamiento, transporte y disposición de basuras, lo cual tendrá que hacerse observando las normas ambientales, de higiene y salud ocupacional establecidas, con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas y equipos o el deterioro del medio ambiente. Debe contemplar objetivos, planeación de actividades de recolección, conducción, manejo, clasificación y reciclaje, almacenamiento interno,





transporte y disposición de acuerdo a las normas de higiene, cronograma y responsables.

➤ **Programa de Control de Plagas**

Las plagas, entendidas como insectos y roedores, serán objeto de un programa de control específico. Se realizara proceso de fumigacion en las sedes educativas como mecanismo de prevencion frente a plagas, dicho proceso obedece a la fase alistamiento.

➤ **Programa de Monitoreo de Calidad de Agua**

Debido a la realidad que hoy viven las comunidades wayuu, frente al desabastecimiento del agua, la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU LUESMAJ**, se compromete a la gestion continua por el abastecimiento de agua mediante el servicio de carrotante a las instancias pertinentes, ya que no se cuenta con otra forma de obtener el preciado liquido para el consumo humano y para la realizacion de procesos de limpieza y desinfeccion tanto de los alimentos como de los implementos de cocina y aseo.

➤ **Plan de Capacitación Continuada al Personal**

Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos tendrán formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente, estarán capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos.

Presentaremos un Plan de Capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su participación y luego será reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Este plan de capacitación permitirá a la manipuladora de alimentos, comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo; además, debe conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites.

**El Plan de capacitación periódico incluirá temas como:**

Buenas Prácticas de Manufacturas de los Alimentos.  
Prácticas Higiénicas.  
Medidas de Protección.

Temas específicos de acuerdo a las necesidades del servicio. Adicionalmente, se definirá al responsable de la capacitación, el cronograma y los formatos de control y seguimiento a las capacitaciones.

Para reforzar el cumplimiento de las prácticas higiénicas, se han de colocar en sitios estratégicos avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad de su observancia durante la manipulación de los alimentos.



➤ **Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial**

Realizaremos procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se preverá la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

➤ **Conceptos sanitarios Favorables**

Para la vigencia 2026, la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU LUESMAJ** contara con una bodega propia para el almacenamiento, organización y envío de alimentos a las sedes educativas, iniciaremos la gestión necesaria para la visita e inspección y así obtener el concepto Sanitario Favorable, para la prestación del servicio, constancia resultado de la evaluación técnica de las condiciones sanitarias de la bodegas.

**CONTROL SOCIAL POR PARTE DE LOS ACTORES DEL PROGRAMA**

Apoyaremos las acciones cuyo fin sea el control social, el cual es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

Apoyaremos la conformación de Comités Dinamizador P.A.E, los cuales serán integrados por Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios del programa, padres de familia de beneficiarios del P.A.E, un representante de la comunidad, el rector de la institución o un docente designado por el rector y nosotros como operador. Una vez conformado el Comité de Seguimiento P.A.E, el operador deberá informar y remitir el Acta de Constitución del Comité en la Secretaría de Educación adicionalmente, para el efectivo ejercicio del Comité de Seguimiento P.A.E, los veedores y en general de la comunidad beneficiaria de este proyecto, se informará a la ciudadanía acerca del cumplimiento en la ejecución del contrato, a través de espacios generados para tal fin, en los cuales presentará los avances, problemas y demás situaciones que se generen en el desarrollo de la actividad encargada.

**LINEAS DE ACCION**

**Actividades a realizar**

Es un Propuesta relacionada directamente con la nutrición, la salud y la educación mediante un enfoque diferencial del escolar y el adolescente indígena matriculado en la Institución Etnoeducativa No. 9 Mañature del Distrito de Riohacha, Departamento de la Guajira.

Las actividades corresponden a brindar complementación alimentación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vidas saludables, que contribuyan a mantener o mejorar el estado nutricional, incrementar la asistencia escolar regular y la matrícula, evitando la deserción



**ORGANIZACIÓN  
INDÍGENA WAYUU**



**AWARALA, WUANJUI  
WAKUAIPA, PANSAWUAA  
LUESMAJ**

**NIT 901426180-5**

*escolar , actividades ludicas con los escolares, programas educativos mediante conferencias, talleres en temas relacionados con educacion nutricional, autoestima, salud, cuerpo, mente y espiritu y habitos de vida saludle a los padres usuarios delos beneficiarios del Programa.*

*No siendo mas el motivo de la presente la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU LUESMAJ** queda atenta a su verificacion y aprobacion de la propuesta presentada.*

*Atentamente,*

*Dayana Ferreira ✓*

**DAYANA DEL PILAR FERREIRA VANEGAS**

C.C. No. 1.118.817.292 de Riohacha

Representante Legal Organización Indígena LUESMAJ



**ACTA DE ACEPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO - PAE  
ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU AWARALA, WUANJUIN, WUACUAIPA,  
PANSAWUAA- LUESMAJ**

Yo, **DAYANA DEL PILAR FERREIRA VANEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.118.817.292** de Riohacha, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU AWARALA, WUANJUIN, WUACUAIPA, PANSAWUAA- LUESMAJ**, por medio del presente documento:

**DECLARO Y ACEPTO**

De manera expresa, voluntaria y sin objeciones todas las actividades, obligaciones, procesos, responsabilidades y tareas que se deriven de la ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar - PAE, vigencia 2026, y que sean definidas por:

- La Alcaldía Distrital de Riohacha
- La Secretaría de Educación Distrital de Riohacha
- El Supervisor del Contrato
- Los lineamientos técnicos-administrativos del PAE a nivel nacional.

**EN PARTICULAR ACEPTO**

1. Las actividades operativas y logísticas de adquisición, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de alimentos.
2. Las actividades de preparación, empaque, manipulación y entrega del complemento alimentario según la modalidad autorizada.
3. Las actividades administrativas, técnicas, de calidad e inocuidad exigidas por la entidad.
4. Las actividades sociales, educativas y de acompañamiento a la comunidad escolar.
5. Las actividades de reporte, documentación, control, seguimiento información que determine el supervisor.
6. Todas las diligencias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.
7. Cualquier actividad adicional que la entidad contratante determine como necesaria para asegurar el correcto funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, siempre dentro del marco legal aplicable.

**MANIFIESTO**

Que comprendo plenamente la naturaleza y alcance de las actividades del PAE, y que asumo su cumplimiento integral, conforme a los principios de:

- Buena fe
- Transparencia



**ORGANIZACIÓN  
INDÍGENA WAYUU**



**AWARALA, WUANJUI  
WAKUAIPA, PANSAWUAA  
LUESMAJ**

**NIT 901426180-5**

- Eficiencia
- Calidad
- Oportunidad
- Enfoque diferencial y étnico cuando aplique

Atentamente

*Dayana Ferreira Vanegas*

**DAYANA DEL PILAR FERREIRA VANEGAS**

C.C. No. 1.118.817.292 de Riohacha

Representante Legal

ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU AWARALA, WUANJUI,  
WUACUAIPA, PANSAWUAA- LUESMAJ



(321)768-5408  
(316)027-9248



CALLE 24 # 1 E - 56



luesmaj77@gmail.com

**ORGANIZACIÓN  
INDÍGENA WAYUU**



**AWARALA, WUANJUIN  
WAKUAIPA, PANSAWUAA  
LUESMAJ**

**NIT 901426180-5**

**MANIFESTACION DEL CONTRATISTA QUE ASUME TODO LOS COSTOS  
DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCION  
CONTRACTUAL**

**DAYANA DEL PILAR FERREIRA VANEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.817.292 de Riohacha, obrando en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU AWARALA, WUANJUIN, WUACUAIPA, PANSAWUAA- LUESMAJ**, manifiesto el compromiso de asumir todos los costos generados directos e Indirectos que se deriven de la ejecución del contrato de alimentación escolar (PAE) correspondientes a la vigencia 2026 y que garanticen el cumplimiento del mismo, y que no representen incremento en la contratación dada.

Para mayor constancia se firma a los 22 días de septiembre de 2025.

Atentamente

*Dayana Ferreira Vanegas*

**DAYANA DEL PILAR FERREIRA VANEGAS**

C.C. No. 1.118.817.292 de Riohacha

Representante Legal

**ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU AWARALA, WUANJUIN,  
WUACUAIPA, PANSAWUAA- LUESMAJ**



(321)768-5408  
(316)027-9248



CALLE 24 # 1 E - 56



luesmaj77@gmail.com



## **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo, **DAYANA DEL PILAR FERREIRA VANEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.817.292 de Riohacha, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU AWARALA, WUANJUIN, WUACUAIPA, PANSAWUAA- LUESMAJ**, de manera libre, consciente y bajo la gravedad del juramento, manifiesto:

### **1. Declaración de No Inhabilidades**

Que **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Normas del Sistema General de Participaciones - PAE
- Normatividad territorial aplicable

Y en general, en ninguna disposición que limite o prohíba mi participación en procesos de contratación estatal, incluida la suscripción y ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar-PAE.

### **2. Declaración de No Incompatibilidades**

Que **NO** me encuentro incurso en causal de incompatibilidad, conflicto de intereses o restricción legal que impida celebrar, ejecutar o administrar el contrato del Programa PAE, ni ostento vínculos que generen impedimento legal frente a la entidad contratante.

### **3. Facultades como Representante Legal**

Que, conforme a los documentos de constitución y reglas internas de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU AWARALA, WUANJUIN, WUACUAIPA, PANSAWUAA- LUESMAJ**, cuento con plenas facultades legales para:

- Suscribir contratos, actas y documentos obligacionales con entidades del Estado.
- Representar legal y judicialmente a la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU AWARALA, WUANJUIN, WUACUAIPA, PANSAWUAA- LUESMAJ**.
- Administrar y ejecutar las obligaciones contractuales derivadas del PAE.
- Realizar trámites bancarios relacionados con la apertura, manejo o disposición de la cuenta bancaria del contrato.
- Firmar pólizas, garantías, certificaciones y documentos financieros necesarios para la operación del contrato.



**4. Ausencia de sanciones o restricciones**

Declaro expresamente que:

- No tengo investigaciones ni sanciones disciplinarias vigentes por parte de la Procuraduría.
- No aparezo en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General
- No cuento con antecedentes penales ni sanciones que limiten contratación con el Estado.
- No he sido objeto de inhabilidades sobrevinientes por participación previa en contratación pública.
- No tengo conflictos de intereses por relaciones laborales, contractuales o familiares que afecten la transparencia del proceso.

**5. Buena fe y veracidad**

Manifiesto que todos los datos aquí consignados son reales, verificables y ciertos, y que entiendo las consecuencias disciplinarias, fiscales y penales que acarrea suministrar información falsa ante una entidad pública.

**6. Finalidad del documento**

Esta Declaración Juramentada de No Inhabilidades e Incompatibilidades se expide para que surta efectos ante:

- La Secretaría de Educación Distrital de Riohacha
- El área de Contratación
- El Programa de Alimentación Escolar - PAE, vigencia 2026

y para todos los trámites derivados de la suscripción, legalización y ejecución del contrato correspondiente.

Atentamente

*Dayana Ferreira Vanegas*

**DAYANA DEL PILAR FERREIRA VANEGAS**

C.C. No. 1.118.817.292 de Riohacha

Representante Legal Organización Indígena LUESMAJ





**PROPUESTA FINANCIERA**

La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU LUESMAJ**, teniendo conocimiento que la Secretaria de Educación establecerá para la vigencia 2026 un calendario académico, presenta propuesta de atención a través del programa PAE (Programa de Alimentación Escolar) para la modalidad de Complemento Alimentario jornada mañana, la misma incluye los costos directos e indirectos que se presenten en la ejecución del contrato, sin que estos generen lesión a sí mismo.

<b>MODALIDAD</b>	<b>DIAS HABLES DE ATENCION</b>
Externos	153

<b>OPERADOR</b>	<b>TITULARES DE DERECHO</b>	<b>VALOR COMPLEMENTO ACTUAL</b>	<b>DÍAS DE ATENCIÓN</b>	<b>VALOR PARA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE</b>
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA N°7 , DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 18858 DE 2018.	1035	\$ 3.645	153	\$ 577.203.975
<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL MANIPULADORAS</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MESES</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
VINCULACION DE MANIPULADORAS EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA N°7 , DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	14	\$ 29.688.300	8	\$ 237.506.400
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>				\$ 814.710.375



COMPLEMENTO AM-INDIGENA		COSTOS 2026	
		VALOR UNITARIO (\$) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
Compra de alimentos e insumo		\$ 2.936	81
Manipuladoras de alimentos		\$ 0	0
Manipuladoras de alimentos Dotación		\$ 33	1
COSTO OPERATIVO	Transporte de alimentos e insumos	\$ 255	7
	Compra de elementos de aseo	\$ 56	2
	Administración	\$ 306	8
	Compra de combustible(Leña-Gas)	\$ 59	2
COSTO COMPLEMENTO AM/PM		\$ 3.645	100%

Atentamente

*Dayana Ferreira Vanegas*

**DAYANA DEL PILAR FERREIRA VANEGAS**

C.C. No. 1.118.817.292 de Riohacha

Representante Legal Organización Indígena LUESMAJ

